



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 2 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01375/2024

VISTO:

Lo dispuesto en el acuerdo N° 130 suscrito por el Concejo Municipal, con fecha 30 de abril del 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato proveniente de la Licitación Pública ID 4996-6-LE24, monto superior a 500 UTM, "Servicio de producción de eventos y otros en el marco de la realización de la actividad denominada Patta Ckausama 2024 en la comuna de San Pedro de Atacama", esto según lo estipulado en la ley N° 18.695 orgánica constitucional de la Municipalidad, art. 65 letra j) y conforme a informe de DIDECO y SECPLA.

El artículo 3°, inciso séptimo, de la ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgue Malgue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina Gonzalez en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control, el decreto exento N°255/2024, que aprueba subrogancia de Control Interno Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

La Resolución 07/2019 de la Contraloría General de la Republica, y las facultades legales que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese el acuerdo N° 130 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión ordinaria N° 12-2024, celebrada el 30 de abril de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción del contrato proveniente de la Licitación Pública ID 4996-6-LE24, monto superior a 500 UTM, "Servicio de producción de eventos y otros en el marco de la realización de la actividad denominada Patta Ckausama 2024 en la comuna de San Pedro de Atacama", esto según lo estipulado en la ley N° 18.695 orgánica constitucional de la Municipalidad, art. 65 letra j) y conforme a informe de DIDECO y SECPLA.

2.- Póngase en conocimiento de las Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que correspondan.

3.- Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CAROLE PEREZ RUBILAR



CESAR DIAZ CRUZ

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
acuerdos S.O. 12	Digital	Ver		

CDC/DAC/CPR

Distribución:

SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
PABLO FERNANDEZ MONSALVE encargado de bases y licitaciones sección de bases y licitaciones
CAROLE PEREZ RUBILAR profesional secretaría municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21597317&hash=4f562>